

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004940**

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009586 de 18 de octubre de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de enero de 2019, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía **INMOBILIARIA CIONMOPRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías vigente a esa fecha;

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo de 2020, que contiene la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA CIONMOPRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**;

QUE en la misma escritura de reactivación mencionada en el considerando anterior consta el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA CIONMOPRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** por la de **PROTRADECSA CIA. LTDA.** y consiguiente reforma estatutaria;

QUE los actos societarios de reactivación y cambio de denominación requieren de resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías;

QUE la modificación del objeto social, aumento de capital y consiguiente reforma estatutaria que se incluyen en la escritura pública presentada que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías.

QUE la compañía **INMOBILIARIA CIONMOPRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, el área de actos societarios, a cargo del presente trámite, emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1312-M de 20 de agosto de 2020, para la aprobación de los mencionados actos de reactivación, cambio de denominación y consiguiente reforma estatutaria de la citada compañía, sin perjuicio del cumplimiento del trámite de oposición de terceros al cambio de denominación previsto en la Ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA CIONMOPRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**; y, el cambio de denominación por la de **PROTRADECSA CIA. LTDA.** y consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo de 2020, al ser procedentes conforme a lo determinado en los artículos 414.1 y 33 de la Ley de Compañías, respectivamente.

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004940**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública que contiene la reactivación y cambio de denominación de la referida compañía, se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del denominación principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si respecto del cambio de denominación no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: **1)** Que las Notarías Octogésima Quinta y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, y sienten razón de estas anotaciones; **2)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: **a)** Inscriba la reactivación y el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA CIONMOPRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, contenida en la señalada escritura pública junto con la presente resolución; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la modificación del objeto social, aumento de capital y consiguiente reforma estatutaria contenidas en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; **c)** Tome nota del cambio de denominación, aprobado mediante la presente resolución, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía **INMOBILIARIA CIONMOPRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**; y, **d)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, **3)** Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de agosto de 2020.

Firmado digitalmente
por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.08.20
11:12:17 -05'00'

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

PVV/RBF
Exp.: 177644
Tr.: 39959-0041